



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

"VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL TRATAMIENTO LEGAL DE LA REMISIÓN JUDICIAL EN EL CÓDIGO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SU NECESARIA MODIFICACION NORMATIVA"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

ZEEVALLOS PIZARRO, ANDREA MELISA

ASESOR TEMÁTICO:

CHRISTIAN HERNANDEZ ALARCON

ASESOR METODOLÓGICO:

LUIS DE LA CRUZ MALLAUPOMA

LÍNEA DE INVESTIGACION:

DERECHO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

LIMA - PERÚ

2012

A mis papás, por todo.

AGRADECIMIENTOS

Un agradecimiento muy especial a mis padres y a mi hermana, por el apoyo y la paciencia para conmigo en estos 23 años.

Igualmente, a mis abuelas y tíos, que de una u otra forma colaboraron enormemente con mis logros.

Finalmente, al Dr. Christian Hernández, por las enseñanzas y el invaluable apoyo aportado para la realización de la presente tesis.

PRESENTACIÓN

La presente tesis busca analizar un tema poco tratado en el actual ambiente del Derecho, la remisión judicial, estudiando a fondo su concepto, los objetivos que se busca con su aplicación y sobretodo la manera en que se encuentra normada y si ésta es correcta o debe tener alguna modificación

Determinar si su aplicación, tal cual el legislador la ha fijado en el Código del Niño y el Adolescente, tiene como fin mejorar la condición del menor infractor, sin que se vulnere sus derechos, como aparentemente sucede, y de ser así, estudiando la forma en que se aplica (forma y fondo), si cumple su objetivo, y en todo caso, si su utilización justifica como se contempla su figura en el código mencionado.

ontenido

RESUMEN	7
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	12
CAPITULO I	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
JUSTIFICACIÓN.....	18
ANTECEDENTES.....	19
DELIMITACION DEL PROBLEMA	20
OBJETIVOS.....	21
CAPITULO II	23
FUNDAMENTOS TEÓRICOS	23
MARCO HISTÓRICO	24
DE LA INDIFERENCIA	24
DE LA SITUACIÓN IRREGULAR.....	25
DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL.....	26
MARCO NORMATIVO	27
MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL.....	27
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.....	27
REGLAS MINIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA DE MENORES (REGLAS DE BEIJING)	31
DIRECTRICES DE RIADH	33
MARCO NORMATIVO NACIONAL	34
CONSTITUCION POLITICA DEL PERU	34
CÓDIGO CIVIL	35
CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	35
LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PÚBLICO	38
MARCO CONCEPTUAL	39
BASES TEÓRICAS – DOCTRINARIAS	44
EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.....	44
1. DE LA SITUACION IRREGULAR A LA PROTECCION INTEGRAL	44
2. LAS MEDIDAS APROBADAS A LOS ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LA LEY PENAL	46

PRESUNCION DE INOCENCIA, DESJUDIALIZACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS	47
1. EL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE INOCENCIA EN LA JUSTICIA PENAL JUVENIL	47
2. DESJUDIALIZACIÓN DEL PROCESO PENAL EN LA JUSTICIA JUVENIL.....	50
3. LA REMISIÓN JUDICIAL Y LOS PROBLEMAS GENERADOS EN LA JUSTICIA PENAL JUVENIL	56
MARCO COMPARADO.....	63
CAPITULO III.....	70
MARCO METODOLÓGICO.....	70
HIPÓTESIS.....	71
VARIABLES – OPERACIONALIZACIÓN.....	72
INDICADORES.....	76
METODOLOGÍA	76
Descriptivo y explicativo.....	77
MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	79
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	79
MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS	80
CAPITULO IV	81
RESULTADOS	81
DISCUSIÓN	134
Luego de una revisión detallada del marco teórico, del Derecho Comparado y de las entrevistas realizadas a expertos en el tema de la Remisión, se denota lo siguiente:.....	134
CONCLUSIONES	136
RECOMENDACIONES	138
FUENTES BIBLIOGRAFICAS.....	143
ANEXOS	147

RESUMEN

La aplicación de la remisión judicial es la facultad que tienen los jueces de justicia juvenil de poder terminar anticipadamente un proceso que se esté llevando en contra de un menor a manera de evitar los efectos negativos que pueda tener este proceso en la formación del menor, siempre y cuando éste cumpla con ciertos requisitos mencionados en el Artículo 225° del Código de Niños y Adolescentes.

Asimismo, la aceptación por parte del menor de la remisión no está sujeta a la aceptación de la comisión de la infracción, ni a la generación de antecedentes penales.

Sin embargo, la aplicación de la remisión está sujeta a que se aplique conjuntamente a una medida socio-educativa (exceptuando a la del internamiento), lo cual resulta inapropiado, ya que como conocemos, las medidas socio-educativas son aquellas sanciones que se van a aplicar a menores infractores, que han pasado por un proceso penal el cual ha concluido en una

sentencia que los determina culpables, debiendo ser sujetos de algún tipo de castigo.

Entonces, si un menor que no es infractor, ¿por qué debe cumplir con algún tipo de sanción?, es más ¿por qué la aplicación de la remisión está normada de esta manera en el Código de Niños y Adolescentes?, sin duda alguna es uno de los grandes errores que tiene nuestra justicia y que no ha sido analizado apropiadamente y que tampoco ha sido cuestionado de manera correcta y mucho menos tomado en cuenta para ser corregido, sin notar que al darse de esta manera, se está vulnerando diversos principios constitucionales de los menores, sobretodo el de presunción de inocencia, ya que los adolescentes se ven obligados a cumplir con alguna sanción sin haber sido parte de un proceso judicial, es más, sin siquiera ser considerados infractores.

ABSTRACT

The application of judicial remission is the right of juvenile justice judges, to bring an early terminate process in order to take a minor way to avoid the negative effects that can have a adolescent in his educational formation in a judicial process, always when it meets certain requirements specified in Article 225 of the Children and Adolescents Code.

Also, the boy or girl who accepts the application of the remission is not subject to the acceptance of the commission of the offense, or the generation of a criminal record.

However, the application of the remission is subject to be applied in conjunction with socio-educational measure (except for the internment), which is inappropriate, because as we know, the socio-educational measures are those sanctions to be applied to juvenile offenders, who have gone through a criminal trial which concluded in a decision that determines guilt and should be subject to some form of punishment.

So if a minor who is not infringing, why he/she must meet some sort of punishment?, and also, why the application of the remission is regulated in this way in the Children and Adolescents Code?, It is certainly one of the biggest mistakes in our justice and has not been tested properly and has not been questioned properly, much less taken into an account to be corrected, and not noticing that in this way, is being broken several constitutional principles of children, especially the presumption of innocence, because adolescents are forced to comply with any sanction without being part of a judicial process, is more, without even being considered violators.

“El menor de edad es un “presente” y no un “futuro” porque en esta última etapa será el adulto bueno o malo que nos merecemos.”

Fermin Chunga Lamonja